

10. Las Partes cooperarán y consultarán entre ellas sobre los asuntos relacionados con este anexo, incluyendo las exenciones adicionales de requisito de marcado de país de origen.

Anexo al artículo 3-12

Productos distintivos

1. Bolivia reconocerá el tequila y el mezcal como productos distintivos de México. En consecuencia, Bolivia no permitirá la venta de producto alguno como tequila o mezcal, a menos que se hayan elaborado en México de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones respectivas.
2. México reconocerá el singani como producto distintivo de Bolivia. En consecuencia, México no permitirá la venta de producto alguno como singani, a menos que se haya elaborado en Bolivia de acuerdo con sus leyes y reglamentaciones respectivas.

Capítulo IV

Sector Agropecuario y medidas zoosanitarias y fitosanitarias

Sección A - Sector agropecuario

Artículo 4-01:Definiciones.

Para efectos de esta sección, se entenderá por:

bien agropecuario: un bien clasificado en alguno de los siguientes capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado:

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

capítulos 01 a 24	(excepto pescado y productos de pescado)
subpartida 2905.43	manitol
subpartida 2905.44	sorbitol
subpartida 2918.14	ácido cítrico
subpartida 2918.15	sales y ésteres del ácido cítrico
subpartida 2936.27	vitamina C y sus derivados
partida 33.01	aceites esenciales
partidas 35.01 a 35.05	materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados
subpartida 3809.10	aprestos y productos de acabado
subpartida 3823.60	sorbitol n.e.p.
partidas 41.01 a 41.03	cueros y pieles
partida 43.01	peletería en bruto
partidas 50.01 a 50.03	seda cruda y desperdicios de seda
partidas 51.01 a 51.03	lana y pelo

10. 各方将就与本附件相关的事务进行合作和磋商，包括原产地标记要求的额外豁免。

第3-12条的附件

特色产品

1. 玻利维亚将承认龙舌兰酒和梅斯卡尔酒为墨西哥的特色产品。因此，玻利维亚不允许将任何产品作为龙舌兰酒或梅斯卡尔酒出售，除非它们是在墨西哥根据其相应的法律和法规生产的。
2. 墨西哥将承认辛甘尼为玻利维亚的特色产品。因此，墨西哥不允许将任何产品作为辛甘尼出售，除非它们是在玻利维亚根据其相应的法律和法规生产的。

章节IV

农业部门和动植物卫生措施

A部分 - 农业部门

条款4-01：定义。

就本部分而言，应理解为：

农业产品： 一个被归类在协调制度下以下章节、品目或子目中的物品：

(描述仅用于参考)

章节 01 至 24	(除鱼和鱼产品外)
子目 2905.43	甘露醇
子目 2905.44	山梨醇
子目 2918.14	柠檬酸
子目 2918.15	柠檬酸盐和酯
子目 2936.27	维生素C及其衍生物
品目 33.01	精油
品目 35.01 至 35.05	蛋白质类物质，淀粉或脱皮改性产品
子目 3809.10	预处理和成品
子目 3823.60	山梨醇 未精制
品目 41.01 a 41.03	皮革 皮革
品目 43.01	生皮
品目 50.01 至 50.03	生丝和丝废料
品目 51.01 至 51.03	拉娜和头发

partidas 52.01 a 52.03	algodón en rama, desperdicios de algodón y algodón cardado o peinado
partida 53.01	lino en bruto
partida 53.02	cáñamo en bruto

pescado y productos de pescado: pescado, crustáceos, moluscos o cualesquiera otros invertebrados acuáticos, mamíferos marinos y sus derivados, clasificados en alguno de los siguientes capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado:

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

capítulo 03	pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
partida 05.07	marfil, concha de tortuga, mamíferos marinos, cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, y sus productos
partida 05.08	coral y productos similares
partida 05.09	esponjas naturales de origen animal
partida 05.11	productos de pescado o crustáceos, moluscos o cualquier otro marino invertebrado; los animales muertos del capítulo 03
partida 15.04	grasas o aceites y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos
partida 16.03	extractos y jugos que no sean de carne
partida 16.04	preparados o conservas de pescado
partida 16.05	preparados o conservas de crustáceos o moluscos y otros invertebrados marinos
subpartida 2301.20	harinas, alimentos, pellet de pescado

subsidios a la exportación:

- a)** el otorgamiento de subvenciones directas para la exportación, incluidos los pagos en especie, por parte de los gobiernos u organismos públicos, a una empresa, a una rama de producción, a los productores de un bien agropecuario, a una cooperativa u otra asociación de esos productores o a un consejo de comercialización;
- b)** la venta o colocación para la exportación de existencias no comerciales de bienes agropecuarios, por parte de los gobiernos u organismos públicos, a un precio inferior al precio comparable cobrado a los compradores en el mercado interno por un bien agropecuario similar;
- c)** los pagos a la exportación de bienes agropecuarios financiados en virtud de medidas gubernamentales, entrañen o no un adeudo en la contabilidad pública, incluidos los pagos financiados con cargo a ingresos procedentes de un gravamen impuesto sobre el bien agropecuario de que se trate o a un bien agropecuario a partir del cual se obtenga el bien agropecuario exportado;

品目52.01至52.03原棉、棉废料和梳棉品目53.01原亚麻品目53.02原大麻

鱼和鱼产品：鱼、甲壳类动物、软体动物或任何其他水生无脊椎动物、海洋哺乳动物及其衍生物，分类在协调制度下列章节、品目或子目中：

(描述仅用于参考)

第03章	鱼和甲壳类动物、软体动物和其他无脊椎动物水生
品目05.07	象牙, 龟壳, 海洋哺乳动物, 角, 羽枝, 蹄, 蹄铁, 指甲, 爪 和 喙, 和 它们的类似产品
品目 05.08	珊瑚 和 类似物
品目 05.09	天然动物海绵
第05.11项	鱼类、甲壳类、软体类或任何其他海洋无脊椎动物产品；第03章的死亡动物第03章
第15.04项	鱼类或海洋哺乳动物脂肪或油及其馏分，海洋哺乳动物
第16.03项	非肉类提取物和果汁
第16.04项	鱼类制备品或罐头
第16.05项	甲壳类动物或软体动物的制成品或罐头和其他海洋无脊椎动物
子目2301.20	面粉、食品、鱼饲料

出口补贴：

- a)** 政府或公共机构向企业、生产部门、农业或畜牧业产品生产者、合作社或这些生产者或其他生产者协会提供的直接出口补贴，包括实物支付；**b)** 政府或公共机构以低于国内市场上同类农业或畜牧业产品向买家收取的可比价格出售或用于出口的非商业库存的农业或畜牧业产品；**c)** 根据政府措施进行的农业或畜牧业产品出口支付，无论是否导致公共账目出现欠款，包括使用来自所涉及农业或畜牧业产品的税收负担收入或来自出口农业或畜牧业产品的农业或畜牧业产品进行的支付；

- d)** el otorgamiento de subvenciones para reducir los costos de comercialización de las exportaciones de bienes agropecuarios (excepto los servicios de fácil disponibilidad de promoción y asesoramiento en materia de exportaciones), incluidos los costos de manipulación, perfeccionamiento y otros gastos de transformación, y los costos de los transportes y fletes internacionales;
- e)** los costos de los transportes y fletes internos de los envíos de exportación establecidos o impuestos por los gobiernos en términos más favorables que para los envíos internos; y
- f)** las subvenciones sobre bienes agropecuarios supeditadas a su incorporación a bienes exportados.

Artículo 4-02:Ámbito de aplicación.

1. Esta sección se aplica a medidas adoptadas o mantenidas por cualquier Parte relacionadas con el comercio agropecuario.
2. En caso de incompatibilidad entre las disposiciones de esta sección y cualquier otra disposición de este Acuerdo, las de esta sección prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

Artículo 4-03:Obligaciones internacionales.

Una Parte, antes de adoptar una medida conforme a un acuerdo intergubernamental sobre bienes según el artículo XX (h) del GATT, que pueda afectar el comercio de un bien agropecuario entre las Partes, deberá consultar con la otra Parte para evitar la anulación o el menoscabo de una concesión otorgada por esa Parte en su lista del Programa de Desgravación Arancelaria.

Artículo 4-04:Acceso a mercados.

1. Las Partes facilitarán el acceso a sus respectivos mercados mediante la reducción o eliminación de las barreras al comercio sobre bienes agropecuarios y no establecerán nuevos obstáculos al comercio entre ellas.
2. Las Partes renuncian a los derechos que les otorga el artículo XI:2 (c) del GATT y a esos mismos derechos incorporados en el artículo 3-08 (Restricciones a la importación y a la exportación), respecto de cualquier medida adoptada o mantenida sobre la importación de bienes agropecuarios.
3. A partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, ninguna Parte podrá reembolsar el monto de aranceles aduaneros pagados, ni eximir, suspender o reducir el monto de aranceles aduaneros adeudados, en relación con cualquier bien agropecuario importado a su territorio que sea:
 - a)** sustituido por un bien agropecuario idéntico o similar posteriormente exportado a territorio de la otra Parte; o
 - b)** sustituido por un bien agropecuario idéntico o similar utilizado como material en la producción de otro bien posteriormente exportado a territorio de la otra Parte.

d)为降低农业或畜牧业产品出口的商业成本（不包括出口推广和咨询服务等易于获得的 dịch vụ），提供的补贴，包括加工成本、完善成本和其他转换费用，以及运输成本和国际运费；**e)** 政府为出口货物设立的或规定的比国内运输更有利的国内运输和运费成本；和**f)**与农业或畜牧业产品出口相结合相关的农业或畜牧业产品补贴。

Artículo 4-02:适用范围。

1. 本节适用于任何方采取或维持的与农产品贸易相关的措施。
2. 如果本节的条款与本协议的任何其他条款之间存在不一致，则本节的条款在不一致范围内优先适用。

Artículo 4-03:国际义务。

一方在根据关贸总协定第XX(h)条关于商品的双边协议采取可能影响缔约方之间某项农产品贸易的措施之前，应与另一方协商，以避免该方在关税减让计划清单上授予的让步被撤销或损害。

Artículo 4-04:市场准入。

1. 各方将通过减少或消除对农产品的贸易壁垒来促进其各自市场的准入，并且它们之间不会设立新的贸易障碍。
2. 各方放弃关贸总协定第XI条2(c)款所赋予的权利，以及在第3-08条（进口和出口限制）中包含的同等权利，这些权利涉及针对农产品进口所采取或维持的任何措施。
3. 自本协议生效之日起，任何一方均不得退还已支付的关税金额，亦不得豁免、暂停或减少与从境外进口的任何农业产品相关的拖欠关税金额，该农业产品为：
 - a)** 替换为后来出口至另一方领土的相同或相似的农业产品；**b)** 替换为后来出口至另一方领土的作为其他产品生产材料的相同或相似的农业产品。

4. No obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo, respecto a los bienes agropecuarios contenidos en los anexos a este artículo, cualquier Parte podrá mantener o adoptar una prohibición o restricción, o un arancel aduanero sobre la importación de esos bienes, de conformidad con sus derechos y obligaciones derivados del GATT. Una vez al año a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, las Partes examinarán, a través del Grupo de Trabajo de Comercio Agropecuario establecido en el artículo 4-08, la posibilidad de incorporar a un programa de liberalización comercial los bienes agropecuarios contenidos en esos anexos.

5. Una vez adoptadas por las Partes las resoluciones del Grupo de Trabajo formuladas en los términos del párrafo 4, para un bien agropecuario originario señalado en los anexos a este artículo, de conformidad con sus procedimientos legales aplicables, esa resolución prevalecerá sobre lo dispuesto para ese bien en este Acuerdo.

Artículo 4-05:Apoyos internos.

1. Las Partes reconocen que las medidas de apoyo interno pueden ser de vital importancia para sus sectores agropecuarios, pero que también pueden distorsionar el comercio y afectar la producción. En este sentido las Partes aplicarán apoyos internos conforme se establezca en las negociaciones agropecuarias multilaterales en el marco del Acuerdo sobre la OMC y, cuando una Parte decida apoyar a sus productores agropecuarios, se esforzará por avanzar hacia políticas de apoyo interno que:

- a) tengan efectos de distorsión mínimos o inexistentes sobre el comercio o la producción; o
- b) estén exceptuadas de cualquier compromiso de reducción de apoyos internos que pudiera ser negociado conforme al Acuerdo sobre la OMC.

2. Las Partes reconocen también que cualquiera de ellas podrá modificar a discreción sus medidas de apoyo interno, incluyendo las que puedan estar sujetas a compromisos de reducción, conforme a sus derechos y obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la OMC.

Artículo 4-06:Subsidios a la exportación.

1. Las Partes comparten el objetivo de lograr la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios. En este sentido, cooperarán en el esfuerzo para lograr un acuerdo en el marco del Acuerdo sobre la OMC.

2. Ninguna Parte podrá mantener o introducir subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo. Asimismo, las Partes renuncian a los derechos que el Acuerdo sobre la OMC les confiera para utilizar subsidios a la exportación y a los derechos respecto al uso de estos subsidios que pudieran resultar de negociaciones multilaterales de comercio agropecuario en el marco del Acuerdo sobre la OMC, en su comercio recíproco.

3. No obstante lo previsto en el párrafo 2, si a petición de la Parte importadora, las Partes acuerdan un subsidio a la exportación sobre un bien agropecuario a territorio de la Parte importadora, la Parte exportadora podrá adoptar o mantener ese subsidio.

4. 然而，除本协议的任何其他条款外，关于本协议附件中包含的农业产品，任何一方均可根据其根据关贸总协定产生的权利和义务，维持或采用对进口这些产品的禁令、限制或关税。自本协议生效之日起，每年一次，各方将通过在第四条第八款中设立的农业贸易工作组，审查将附件中包含的农业产品纳入贸易自由化计划的可能性。

5. 一旦各方根据第4段条款通过了工作组提出的决议，针对本条附件中指定的原产农业产品，根据其适用的法律程序，该决议应优先于本协议对该产品所规定的条款。

Artículo 4-05:内部支持。

1. 各方承认，内部支持措施对农业部门可能至关重要，但也可能扭曲贸易并影响生产。为此，各方将根据WTO协议框架下的农业多边谈判所确定的条款实施内部支持，当一方决定支持其农业生产者时，将努力推进内部支持政策，该政策应：

- a) 对贸易或生产产生最小或不存在扭曲效果；或b) 根据WTO协议谈判可能达成的任何内部支持削减承诺予以豁免。

2. 各方承认，任何一方都可以自行修改其内部支持措施，包括可能受减少承诺约束的措施，根据其在WTO协议框架下的权利和义务。

Artículo 4-06:出口补贴。

1. 各方共享实现农产品出口补贴多边消除的目标。为此，将在WTO协议框架内合作达成协议。

2. 任何一方不得在协议生效后维持或引入农产品出口补贴。此外，各方放弃WTO协议授予其使用出口补贴的权利，以及在WTO协议框架下通过多边农产品贸易谈判可能产生的使用这些补贴的权利，在相互贸易中。

3. 然而，根据第2段的规定，如果进口方提出请求，缔约方同意对农业产品在进口方领土上实施出口补贴，出口方可采用或维持该补贴。

Artículo 4-07: Normas técnicas y de comercialización agropecuarias.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo IX (Medidas de normalización), las Partes establecen el Grupo de Trabajo de Normas Técnicas y de Comercialización Agropecuarias integrado por representantes de cada una de ellas, que se reunirá anualmente o según lo acuerde. Este Grupo revisará la operación de normas de clasificación y de calidad agropecuaria que afecten el comercio entre las Partes y resolverá las cuestiones que puedan plantearse en relación con la operación de esas normas. El Grupo de trabajo reportará sus actividades al Grupo de Trabajo de Comercio Agropecuario establecido en el artículo 4-08.

2. Cuando una Parte aplique una norma técnica o de comercialización respecto del empaque, grado, calidad y tamaño de un bien agropecuario, esa Parte otorgará a un bien agropecuario idéntico originario de la otra Parte, un trato no menos favorable que el otorgado a sus bienes agropecuarios idénticos, respecto de la aplicación de esas normas.

Artículo 4-08: Grupo de Trabajo de Comercio Agropecuario.

1. Las Partes establecen el Grupo de Trabajo de Comercio Agropecuario, integrado por representantes de cada una de ellas, que se reunirá al menos una vez al año y según lo acuerde.

2. Las funciones del Grupo de Trabajo incluyen:
- a) el seguimiento y el fomento de la cooperación para aplicar y administrar esta sección;
 - b) el establecimiento de un foro para que las Partes consulten sobre aspectos relacionados con esta sección; y
 - c) la presentación de un informe anual a la Comisión sobre la aplicación de esta sección.

Anexos al artículo 4-04

(Los códigos arancelarios que aparecen en esta sección corresponden al Sistema Armonizado de 1993)

第4-07条：农业技术及商业规范。

1. 在不影响第九章（标准化措施）规定的情况下，缔约方设立由各方代表组成的农业技术及商业规范工作组，该工作组将每年召开会议或根据其决定召开。该工作组将审查影响缔约方之间贸易的农业分类规范和质量规范的实施情况，并解决与这些规范实施相关的问题。工作组将向在第四条第八款中设立的农业贸易工作组报告其活动。

2. 当一方针对农业产品的包装、等级、质量和尺寸适用技术规范或商业规范时，该方应给予另一方原始的相同的农业产品不低于优惠待遇的待遇，就这些规范的适用而言。

第4-08条：农业贸易工作组。

1. 各方设立农业贸易工作组，由各方代表组成，每年至少召开一次会议，并根据其协议召开。

2. 工作组的功能包括：
- a) 跟踪和促进本节的适用和管理合作；b) 设立一个平台，供各方就与本节相关的问题进行磋商；和c) 向委员会提交关于本节适用情况的年度报告。

附件4-04

(本节出现的关税编码对应于1993年协调制度)

Bienes agropecuarios excluidos

Lista de Bolivia

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Anexo 4-04 (1)

Lista de Bolivia

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Fracción boliviana 1994	Descripción
0201.10.00	En canales o medias canales
0201.20.00	Los demás cortes(trozos) sin deshuesar
0201.30.00	Deshuesada
0202.10.00	En canales o medias canales
0202.20.00	Los demás cortes(trozos) sin deshuesar
0202.30.00	Deshuesada
0203.11.00	Carnes de porcinos, en canales o medias canales, fresca o refrigerada
0203.21.00	Carnes de porcinos, en canales o medias canales, congelada
0207.10.00	Aves sin trocear, frescas o refrigeradas
0207.21.00	Gallos y gallinas
0207.22.00	Pavos
0207.41.00	De gallo o de gallina
0401.20.00	Leche con contenido en materia grasa sup. al 1% pero inf. o igual al 6%
0402.10.00	Leche en polvo, gránulos u otras formas, con cont. de materias grasas, en peso igual o sup. a 1.5%
0402.21.00	Leche en polvo, gránulos u otras formas, con cont. de materias grasas, en peso sup. a 1.5%
0403.10.00	Yogur
0405.00.10	Mantequilla y demás materias grasas de la leche, fresca, salada o fundida
0405.00.20	Deshidratada
0405.00.90	Las demás
0407.00.10	Huevos para incubar
0407.00.20	Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)
0407.00.90	Los demás
0901.30.00	Cáscara y cascarilla de café
0901.40.00	Sucedáneos del café que contengan café
1001.10.10	Para siembra
1001.10.90	Los demás
1001.90.10	Trigo para siembra
1001.90.20	Los demás trigos
1001.90.30	Morcajo o tranquillón
1006.10.10	Para siembra
1006.10.90	Los demás
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado
1007.00.10	Sorgo para siembra
1007.00.90	Los demás
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo o tranquillon
1102.20.00	Harina de maíz

排除的农牧业资产

玻利维亚清单

(这些描述仅供参考)

附件4-04 (1)

玻利维亚清单

(描述提供仅供参考)

项目玻利维亚的 1994	描述
0201.10.00	管道化中等渠道
0201.20.00	其他去皮切片
0201.30.00	去皮的
0202.10.00	管道化中等渠道
0202.20.00	其他去皮切片
0202.30.00	去皮的
0203.11.00	猪肉，整条或半条，新鲜或冷藏
0203.21.00	猪肉，整条或半条，冷冻
0207.10.00	未切块的禽类，新鲜或冷藏
0207.21.00	公鸡和母鸡
0207.22.00	火鸡
0207.41.00	公鸡或母鸡
0401.20.00	脂肪含量超过1%但低于或等于6%的牛奶
0402.10.00	奶粉，颗粒或其他形式，含乳脂，重量等于或超过1.5%
0402.21.00	奶粉，颗粒或其他形式，含乳脂，重量超过1.5%
0403.10.00	酸奶
0405.00.10	黄油及其他乳脂，新鲜、咸或融化
0405.00.20	脱水的
0405.00.90	其他
0407.00.10	孵化用鸡蛋
0407.00.20	用于生产疫苗（无特定病原体
0407.00.90	其他
0901.30.00	脱咖啡因外壳
0901.40.00	咖啡替代品含有咖啡
1001.10.10	用于种植
1001.10.90	其他
1001.90.10	种植用小麦
1001.90.20	其他小麦
1001.90.30	安静的小麦
1006.10.10	用于种植
1006.10.90	其他
1006.20.00	去皮大米(糙米或棕色大米)
1006.30.00	半精米或精米，包括精加工或上釉
1007.00.10	种植高粱
1007.00.90	其他
1101.00.00	玉米粉 玉米面 玉米淀粉
1102.20.00	玉米粉

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Fracción boliviana 1994	Descripción
1208.10.00	Harina de soja (soya)
1208.90.00	Las demás
1507.00.00	Aceite de soya
1508.00.00	Aceite de cacahuete o maní y sus fracciones, incluso refinado, sin modificar químicamente
1509.00.00	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado. pero sin modificar químicamente
1510.00.00	Los demás aceites obtenidos de la aceituna, pero sin modificar químicamente
1511.00.00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1512.00.00	Aceite de girasol, cártamo o de algodón
1513.00.00	Aceite de coco (copra) de palmiste o de babasú y sus fracciones, sin modificar químicamente
1514.00.00	Aceite de nabina (nabo), de colza o de mostaza y sus fracciones, sin modificar químicamente
1515.00.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus derivados
1516.00.00	Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones parcial o totalmente hidrogenados
1517.00.00	Margarina, mezclas o preparaciones de grasas o de aceites, animales o vegetales
1701.11.10	Chancaca (panela, raspadura)
1701.11.90	Los demás
1701.12.00	De remolacha
1701.91.00	Aromatizados o coloreados
1701.99.00	Los demás
1702.10.10	Lactosa
1702.10.20	Jarabe de lactosa
1702.20.10	Azúcar de arce
1702.20.20	Jarabe de arce
1702.30.10	Dextrosa (glucosa químicamente pura)
1702.30.20	Jarabe de glucosa
1702.30.90	Las demás
1702.40.10	Glucosa
1702.40.20	Jarabe de glucosa
1702.50.00	Fructosa químicamente pura
1702.60.10	Las demás fructosas
1702.60.20	Jarabe de fructosa
1702.90.10	Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural
1702.90.20	Azúcar y melaza caramelizados
1702.90.30	Azúcar aromatizados o coloreados
1702.90.40	Los demás jarabes
1702.90.90	Los demás
1703.10.00	Melaza de caña
1703.90.00	Las demás
1704.10.00	Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azúcar
1704.90.10	Bombones, caramelos, confites y pastillas
1704.90.90	Los demás
1806.10.00	Cacao en polvo azucarado o edulcorado de otro modo
1806.20.00	Las demás preparaciones en bloques con un peso superior a 2 kg., o bien en estado líquido o pastoso
1806.31.00	Rellenos
1806.32.00	Sin rellenar

项目玻利维亚的 1994	描述
1208.10.00	脱脂大豆粉
1208.90.00	其他
1507.00.00	脱脂大豆油
1508.00.00	花生或葵花籽油及其分数，即使精炼，未经化学改性
1509.00.00	橄榄油及其分数，即使精炼，但未经化学改性
1510.00.00	从油橄榄中获得的其余油，但未经化学改性
1511.00.00	棕榈油及其分数，即使精炼，但未经化学改性
1512.00.00	葵花籽油、琉璃苣油或棉花油
1513.00.00	椰子油（椰干）或棕榈油或巴婆油及其分数，未经化学改性
1514.00.00	芜菁油、油菜油或芥菜油及其分数，未经化学改性
1515.00.00	其他固定植物油脂（包括希蒙得木油）及其衍生物
1516.00.00	动物或植物油脂及其部分或完全氢化分数
1517.00.00	人造黄油、油脂混合物或制剂，动物或植物来源
1701.11.10	片状糖（砂糖，刨花糖）
1701.11.90	其他
1701.12.00	甜菜根
1701.91.00	香色
1701.99.00	其他
1702.10.10	乳糖
1702.10.20	乳糖糖浆
1702.20.10	枫糖
1702.20.20	去氧糖浆
1702.30.10	葡萄糖（化学纯）
1702.30.20	去葡萄糖浆
1702.30.90	其他
1702.40.10	葡萄糖
1702.40.20	去葡萄糖浆
1702.50.00	果糖化学纯
1702.60.10	其他果糖
1702.60.20	去果糖浆
1702.90.10	蜂蜜代用品，包括与天然蜂蜜混合的
1702.90.20	糖蜜焦糖糖
1702.90.30	香精或着色糖
1702.90.40	其他糖浆
1702.90.90	其他
1703.10.00	蔗糖
1703.90.00	其他
1704.10.00	口香糖（含糖），包括裹糖的
1704.90.10	糖果、太妃糖、夹心糖和软糖
1704.90.90	其他
1806.10.00	糖渍或改良型可可粉
1806.20.00	超过2公斤的块状或其他液体或糊状其他准备松软的
1806.31.00	填充物
1806.32.00	未填充

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Fracción boliviana 1994	Descripción
1806.90.00	Los demás
1901.20.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05
1901.90.10	Extracto de malta
1901.90.20	Harina lacteada
1901.90.90	Los demás
2005.40.00	Arvejas o guisantes (pisum sativum)
2005.60.00	Espárragos
2005.90.10	Alcachofas (alcauciles)
2005.90.90	Las demás
2006.00.00	Frutos, cortezas de frutos y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas
2007.91.10	Jaleas y mermeladas
2007.91.20	Compotas, purés y pastas
2007.99.10	Jaleas y mermeladas, Purés y pastas de piña
2007.99.20	Compotas de piña
2007.99.30	Jaleas y mermeladas de los demás frutos
2007.99.40	Compotas, Purés y pastas de los demás frutos
2008.40.10	Con alcohol
2008.40.90	Los demás
2008.50.10	Con alcohol
2008.50.90	Los demás
2008.70.10	Con alcohol
2008.70.90	Los demás
2008.99.10	Con alcohol (excepto guindas, guapuru y guayaba)
2008.99.92	Manzanas, ciruelas, mamey y mangos, incluso mezclados entre sí (excepto mangos)
2208.99.93	Las demás, en almíbar (excepto guindas, guapuru y guayaba)
2208.99.99	Las demás incluidas las mezclas (excepto guindas, guapuru y guayaba)
2103.20.00	Salsas de tomate
2103.90.10	Salsa mayonesa
2106.90.10	Polvos para la fabricación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares
2106.90.20	Preparaciones compuestas no alcohólicas para la elaboración de bebidas
2106.90.30	Hidrolizados de proteínas
2106.90.40	Autolizados de levadura
2106.90.50	Mejoradores de panificación
2106.90.90	Las demás
2202.10.00	Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada
2202.90.00	Las demás
2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar, con un grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% en vol
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación
2208.90.10	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico vol. inf. a 80% vol
2304.00.00	Tortas y demás residuos de la extracción de aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"

项目 玻利维亚的 1994	描述
1806.90.00	其他
1901.20.00	混合果酱用于制作面包、糕点或糕点食品的 品目 19.05
1901.90.10	麦芽提取物
1901.90.20	乳制面粉
1901.90.90	其他
2005.40.00	豌豆 (pisum sativum)
2005.60.00	芦笋
2005.90.10	芦笋 (芦笋)
2005.90.90	其他
2006.00.00	水果、水果皮和植物的其他部分，糖渍（糖渍、 上釉或裹糖）
2007.10.00	均质食品
2007.91.10	Jaleasy果酱
2007.91.20	果酱、果泥和果酱
2007.99.10	Jaleasy果酱、菠萝果泥和果酱
2007.99.20	菠萝果酱
2007.99.30	Jaleasy其他水果果酱
2007.99.40	其他水果果酱、果泥和果酱
2008.40.10	含酒精
2008.40.90	其他
2008.50.10	含酒精
2008.50.90	其他
2008.70.10	含酒精
2008.70.90	其他
2008.99.10	含酒精 (除外葡萄、guapuru 和 guayaba)
2008.99.92	苹果,李子, mamey 和芒果, 甚至混合在一起（除芒果外）
2208.99.93	其他, 糖浆（除葡萄、guapuru 和 guayaba 外）
2208.99.99	其他包括混合（除葡萄、guapuruy guayaba 外）
2103.20.00	番茄酱
2103.90.10	蛋黄酱
2106.90.10	用于制作布丁的粉末、奶油、冰淇淋、甜点、果冻和类似物
2106.90.20	非酒精复合制剂用于饮料制作
2106.90.30	蛋白质水解物
2106.90.40	自溶酵母
2106.90.50	烘焙改良剂
2106.90.90	其他
2202.10.00	水，包括矿泉水、碳酸水、加糖、调味或其他方式加工的 香精
2202.90.00	其他
2207.10.00	未变性乙醇，体积酒精度高于或等于80% en vol
2207.20.00	无水乙醇和变性酒精，任何浓度
2208.90.10	未变性乙醇，体积分数低于80%
2304.00.00	蛋糕和其他大豆油提取残渣，即使磨碎或成 "颗粒"

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Fracción boliviana 1994	Descripción
2305.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní o cacahuetes, incluso molidos o en "pellets"
2306.10.00	
2306.20.00	
2306.30.00	
2306.40.00	
2306.50.00	
2306.60.00	
2306.90.00	
2309.90.10	
2309.90.20	
2309.90.90	
2402.20.10	
2402.20.20	
2918.15.00	
2936.27.00	

Lista de México

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

Fracción mexicana 1994	Descripción mexicana
0201.10.01	En canales o medias canales
0201.20.99	
0201.30.01	
0202.10.01	
0202.20.99	
0202.30.01	
0203.11.01	
0203.21.01	
0207.10.01	
0207.10.99	
0207.21.01	
0207.22.01	
0207.41.01	
0207.41.99	

项目玻利维亚的 1994	描述
2305.00.00	饼干及其他固体残渣，经花生油或花生提取，包括磨碎的或“颗粒”形式磨碎的或“颗粒”形式
2306.10.00	
2306.20.00	
2306.30.00	
2306.40.00	
2306.50.00	
2306.60.00	
2306.90.00	
2309.90.10	
2309.90.20	
2309.90.90	
2402.20.10	
2402.20.20	
2918.15.00	
2936.27.00	

墨西哥列表

(描述仅供参考)

(描述提供用于参考目的)

项目墨西哥 1994	墨西哥描述
0201.10.01	在渠道或中渠道
0201.20.99	
0201.30.01	
0202.10.01	
0202.20.99	
0202.30.01	
0203.11.01	
0203.21.01	
0207.10.01	
0207.10.99	
0207.21.01	
0207.22.01	
0207.41.01	
0207.41.99	

Lista de México

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

0401.20.01	En envases herméticos
0401.20.99	Los demás
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas
0402.10.99	Los demás
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas
0402.21.99	Los demás
0403.10.01	Yogur
0405.00.01	Mantequilla, cuando el peso incluido en el envase inmediato, sea inferior o igual a 1 kilogramo
0405.00.02	Mantequilla, cuando el peso incluido el envase inmediato, sea superior a 1 kilogramo
0405.00.03	Grasa butírica deshidratada
0405.00.99	Los demás
0407.00.01	Huevos frescos, incluido fértil
0407.00.02	Huevos congelados
0407.00.99	Los demás
0901.30.01	Cáscara y cascarilla de café
0901.40.01	Sucedáneos del café que contengan café
1001.10.01	Trigo duro
1001.90.99	Los demás
1006.10.01	Arroz con cáscara
1006.20.01	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.01	Arroz semiblanqueado, incluso pulido o glaseado
1007.00.01	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de mayo
1007.00.02	Sorgo para grano, cuando la importación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 mayo y el 15 de diciembre
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
1102.20.01	Harina de maíz
1208.10.01	De habas de soya
1208.90.01	De algodón
1208.90.02	De girasol
1208.90.99	Las demás
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado
1507.90.99	Los demás
1508.10.01	Aceite en bruto
1508.90.99	Los demás
1509.10.01	En carro-tanque o buque-tanque
1509.10.99	Los demás
1509.90.01	Refinado en carro-tanque o buque-tanque
1509.90.02	Refinado, cuyo peso, incluido del envase inmediato, sea menor de 50 kgs
1509.90.99	Los demás
1510.00.01	Los demás aceites obtenidos exclusivamente de la aceituna y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09
1511.10.01	De color amarillo crudo
1511.10.99	Los demás
15.11.90.99	Los demás

墨西哥列表(描述提供仅供参考)

0401.20.01	密封容器
0401.20.99	其他
0402.10.01	奶粉或奶片
0402.10.99	其他
0402.21.01	奶粉或奶片
0402.21.99	其他
0403.10.01	酸奶
0405.00.01	黄油, 当直接包装中的重量低于或等于1千克时
0405.00.02	黄油, 当包含直接包装的重量超过1千克时
0405.00.03	脱脂黄油
0405.00.99	其他
0407.00.01	新鲜鸡蛋, 包括受精蛋
0407.00.02	冷冻鸡蛋
0407.00.99	其他
0901.30.01	脱咖啡因外壳
0901.40.01	含咖啡因的咖啡替代品
1001.10.01	硬质小麦
1001.90.99	其他
1006.10.01	带壳大米
1006.20.01	去皮大米 (糙米或棕色大米)
1006.30.01	半精米, 即使磨光或上釉
1007.00.01	大麦粒, 当进口在16 12月和5月15日
1007.00.02	大麦粒, 当进口在16 蛋黄酱和12月15日
1101.00.01	小麦粉或黑麦粉 (静音)
1102.20.01	玉米粉
1208.10.01	脱脂菜豆
1208.90.01	棉花
1208.90.02	向日葵
1208.90.99	其他
1507.10.01	原油, 包括去渣
1507.90.99	其他
1508.10.01	原油
1508.90.99	其他
1509.10.01	船运油轮
1509.10.99	其他
1509.90.01	船运精炼油
1509.90.02	精炼油, 包括立即包装的重量, 小于50公斤
1509.90.99	其他
1510.00.01	其他仅从橄榄油及其分数中获得的油, 即使精炼的 但未进行化学改性, 并将这些油或馏分与品目15.09的油或馏分混合 或馏分混合
1511.10.01	原色淡黄色
1511.10.99	其他
15.11.90.99	其他

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

1512.11.01	Aceites en bruto
1512.19.99	Los demás
1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol
1512.29.99	Los demás
1513.11.01	Aceite en bruto
1513.19.99	Los demás
1513.21.01	Aceites en bruto
1513.29.99	Los demás
1514.10.01	Aceites en bruto
1514.90.99	Los demás
1515.11.01	Aceite en bruto
1515.19.99	Los demás
1515.21.01	Aceite en bruto
1515.29.99	Los demás
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones
1515.40.01	Aceites de tung y sus fracciones
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí y sus fracciones)
1515.60.01	Aceite de jojoba y sus fracciones
1515.90.01	De oiticica
1515.90.02	De copaiba, en bruto
1515.90.03	De almendras
1515.90.99	Los demás
1516.10.01	Grasas y aceites, animales y sus fracciones
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
1517.10.01	Margarina, con exclusión de la margarina líquida
1517.90.01	Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo
1517.90.02	Oleomargarina emulsionada
1517.90.99	Los demás
1701.11.01	Azúcar, cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización mayor o igual a 99.3 y menor a 99.5 grados
1701.11.99	Los demás
1701.12.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización mayor o igual a 99.3 y menor a 99.5 grados
1701.12.99	Los demás
1701.91.01	Aromatizados o coloreados
1701.99.01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una plarización mayor o igual a 99.5 y menor a 99.7 grados
1701.99.99	Los demás
1702.10.01	Lactosa, excepto lo comprendido en la fracción 1701.10
1702.10.02	Lactosa cruda o bruta, con un contenido de nitrógeno no superior al 4%
1702.10.99	Los demás
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en peso, en estado seco, inferior o igual al 20%

1512.11.01	原油
1512.19.99	其他
1512.21.01	未精炼原油, 包括不含高精油的
1512.29.99	其他
1513.11.01	原油
1513.19.99	其他
1513.21.01	原油
1513.29.99	其他
1514.10.01	原油
1514.90.99	其他
1515.11.01	原油
1515.19.99	其他
1515.21.01	原油
1515.29.99	其他
1515.30.01	蓖麻油和馏分
1515.40.01	桐油及其馏分
1515.50.01	芝麻油(阿乔利及其馏分)
1515.60.01	荷荷巴油及其分数
1515.90.01	油棕油
1515.90.02	柯巴脂, 未精炼
1515.90.03	杏仁油
1515.90.99	其他
1516.10.01	油脂, 动物及其分数
1516.20.01	油脂, 蔬菜及其分数
1517.10.01	人造黄油, 不包括液体人造黄油
1517.90.01	猪油基或猪油替代品制成的食品用油脂 猪油
1517.90.02	乳化人造黄油
1517.90.99	其他
1701.11.01	糖, 其蔗糖含量, 干燥状态下, 应具有大于 等于99.3且小于99.5等级
1701.11.99	其他
1701.12.01	糖, 其蔗糖含量, 干燥状态下, 旋光度大于 等于99.3且小于99.5等级
1701.12.99	其他
1701.91.01	香色
1701.99.01	糖, 其蔗糖含量, 在干燥状态下, 应具有更高的 等于99.5且小于99.7等级
1701.99.99	其他
1702.10.01	乳糖, 不包括第1701.10项包含的内容
1702.10.02	生乳糖, 氮含量不超过4%
1702.10.99	其他
1702.20.01	糖和枫糖浆
1702.30.01	葡萄糖和葡萄糖浆, 不含果糖或含果糖, 在干燥状态下, 果糖含量按重量计算, 低于或等于20% 低于或等于20%

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

1702.40.01	Glucosa
1702.40.99	Los demás
1702.50.01	Fructosa químicamente pura
1702.60.01	Las demás fructosas y jarabes de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, en estado seco, superior al 50%
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertida
1702.90.99	Los demás
1703.10.01	Melaza, incluso decolorado excepto lo comprendido en la fracción 1703.10.02
1703.10.02	Melazas aromatizadas o con adición de colorantes
1703.90.99	Las demás
1704.10.01	Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azúcar
1704.90.99	Los demás
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso
1806.10.99	Los demás
1806.20.01	Las demás preparaciones en bloques o en barras con un peso superior a 2 kg. o bien en estado líquido o pastoso
1806.31.01	Rellenos
1806.32.01	Sin rellenar
1806.90.99	Los demás
1901.20.01	A base de harinas, almidones, féculas, avena, maíz o trigo
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor
1901.20.99	Los demás
1901.90.01	Extractos de malta
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 19%, en peso
1901.90.99	Los demás
2005.40.01	Guisantes (arvejas) (Pisum sativum)
2005.60.01	Espárragos
2005.90.01	Pimientos (Capsicum anuum)
2005.90.99	Las demás
2006.00.01	Frutos, cortezas de frutas y demás partes de plantas
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas
2007.91.01	De agrios (citrus)
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos
2007.99.04	Mermeladas, excepto lo comprendido en las fracciones 2007.99.01 y 02
2007.99.99	Los demás
2008.40.01	Peras
2008.50.01	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos)
2008.70.01	Melocotones (duraznos)
2008.99.01	Nectarinas
2008.99.99	Los demás
2103.20.01	Salsa "Ketchup"

1702.40.01	葡萄糖
1702.40.99	其他
1702.50.01	纯化学果糖
1702.60.01	其他果糖和果糖糖浆, 含果糖, 以重量计, 在状态下干式, 超过50%
1702.90.01	精制液体糖和转化糖
1702.90.99	其他
1703.10.01	糖蜜, 包括脱色, 但不包括第1703.10.02项
1703.10.02	糖蜜 (加香或加色)
1703.90.99	其他
1704.10.01	口香糖 (含糖)
1704.90.99	其他
1806.10.01	含糖量等于或高于90% (按重量计)
1806.10.99	其他
1806.20.01	其他块状或条状制品, 重量超过2公斤。液体或糊状
1806.31.01	填充物
1806.32.01	未填充
1806.90.99	其他
1901.20.01	基于 面粉、淀粉、燕麦、玉米或小麦
1901.20.02	含黄油脂肪超过25% (按重量计算), 未经处理供按最低价销售按最低价
1901.20.99	其他
1901.90.01	麦芽提取物
1901.90.02	蔬菜食品、保健食品、糖尿病食品
1901.90.03	以乳固体含量超过19%的乳制品为基础的制品在重量上
1901.90.99	其他
2005.40.01	豌豆 (芸豆) (Pisum sativum)
2005.60.01	芦笋
2005.90.01	辣椒(Capsicum anuum)
2005.90.99	其他
2006.00.01	水果,水果皮和植物的其它部分
2007.10.01	均质食品
2007.91.01	酸味水果 (柑橘类)
2007.99.01	糖尿病患者专用的果酱
2007.99.02	糖尿病患者专用的果冻
2007.99.03	糖尿病患者专用的果泥或果酱
2007.99.04	除2007.99.01和02项所述内容外的果酱
2007.99.99	其他
2008.40.01	梨
2008.50.01	桃子 (包括大桃和夏桃)
2008.70.01	杏 (包括桃子)
2008.99.01	油桃
2008.99.99	其他
2103.20.01	酱料 "番茄酱"

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

2103.20.99	Las demás
2103.90.99	Los demás
xx	Salsa mayonesa
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines o gelatinas destinadas a diabéticos
2106.90.02	Preparación usada en panadería, pastelería y galletería
2106.90.03	Autolizado de levadura
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí de tapioca
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes
2106.90.06	Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza
2106.90.07	Mezclas de jugos concentrados de fruta
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior a 10%, en peso
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo
2106.90.99	Las demás
2202.10.01	Agua, incluida el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar o de otros edulcorantes o aromatizada
2202.90.01	A base de ginseng y jalea real
2202.90.02	A base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas
2202.90.03	A base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas
2202.90.04	Que contengan leche
2202.90.99	Las demás
2207.10.01	Alcohol etílico sin desnaturalizar, con un grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% en vol
2207.20.01	Alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación
2208.90.02	Alcohol etílico
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en "pellets", de la extracción de aceite de soya
2305.00.01	Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en "pellets", de la extracción del aceite de cacahuate
2306.10.01	De algodón
2306.20.01	De lino
2306.30.01	De girasol
2306.40.01	De nabo (de nabina) o de colza
2306.50.01	De coco o de copra
2306.60.01	De nuez o de almendra de palma
2306.90.99	Los demás
2309.90.01	Alimentos preparados para aves de corral consistentes en mezclas de semillas de distintas variedades vegetales trituradas
2309.90.02	Pasturas, aún cuando estén adicionadas de materias minerales
2309.90.03	Preparados forrajeros azucarados, de pulpa de remolacha adicionada con melaza
2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato
2309.90.05	Preparación estimulante a base de 2% como máximo de vitamina H
2309.90.06	Preparación para la elaboración de alimentos balanceados, obtenida por reacción de sosa cáustica, ácido fosfórico y dolomita

2103.20.99	其他
2103.90.99	其他
xx	蛋黄酱
2106.90.01	用于制作无糖布丁或果冻的粉末
2106.90.02	用于面包店、糕点店和糖果店的混合物
2106.90.03	自溶脱脂
2106.90.04	基于粉碎的牛心、蓖麻油和木薯淀粉
2106.90.05	添加了香料的糖浆
2106.90.06	单一水果、豆类或蔬菜汁浓缩液
2106.90.07	水果浓缩汁混合物
2106.90.08	含乳固体量超过10%（按重量计）
2106.90.09	鸡蛋制品
2106.90.99	其他
2202.10.01	水，包括矿泉水和碳酸水，添加糖或其他甜味剂或调味
2202.90.01	人参和蜂王浆基
2202.90.02	A base de 单一水果果汁, 豆类或蔬菜, 强化矿物质或维生素
2202.90.03	A base de 水果, 豆类或蔬菜混合果汁, 强化矿物质或维生素
2202.90.04	含有牛奶
2202.90.99	其他
2207.10.01	未变性乙醇，体积酒精度高于或等于80% en vol
2207.20.01	乙醇和变性酒精，任何等级
2208.90.02	乙醇
2304.00.01	饼干和其他固体残渣，包括磨碎的或“颗粒”，来自花生油提取 soya
2305.00.01	饼干和其他固体残渣，包括磨碎的或“颗粒”，来自花生油提取 花生油
2306.10.01	棉花
2306.20.01	亚麻
2306.30.01	向日葵
2306.40.01	甘蓝(甘蓝籽)或油菜
2306.50.01	椰子椰干
2306.60.01	核桃或棕榈仁
2306.90.99	其他
2309.90.01	家禽饲料，由不同种子混合物组成 粉碎的植物品种
2309.90.02	牧草，即使添加了矿物质
2309.90.03	糖蜜饲料，添加了甜菜粕和糖蜜
2309.90.04	有机混合物、制剂或产品，用于观赏鱼饲料 观赏鱼
2309.90.05	刺激制剂，以最多2%的维生素B为基础
2309.90.06	平衡饲料制备制剂，通过烧碱反应制备 腐蚀性、磷酸和白云石

(Las descripciones se proporcionan para efectos de referencia)

2309.90.07	Preparados concentrados, para la elaboración de alimentos balanceados, excepto lo comprendido en la fracción 2309.90.10
2309.90.08	Sustituto de leche para becerros que contenga principalmente
2309.90.09	Concentrado o preparación estimulante, a base de vitamina B12
2309.90.10	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso
2309.90.11	Alimentos preparados con un contenido de productos lácteos superior al 50%, en peso
2309.90.99	Los demás
2402.20.01	Cigarrillos que contengan tabaco
2918.15.02	Citrato férrico amónico
2918.15.03	Citrato de litio
2918.15.04	Ferrocitrato de calcio
2918.15.05	Sales del ácido cítrico, excepto en las fracciones 2918.15.01, 02,03 y 04
2918.15.99	Los demás
2936.27.01	Vitamina "c" y sus sales (Acido ascórbico)
2936.27.02	Ascorbato de nicotinamida
2936.27.99	Los demás

Sección B - Medidas zoosanitarias y fitosanitarias

Artículo 4-09:Definiciones.

Para efectos de esta sección, se entenderá por:

animal: cualquier animal, incluyendo peces y fauna silvestre;

bien: un animal, vegetal o sus productos y subproductos;

contaminante: cualquier contaminante, incluyendo los residuos de plaguicidas, fertilizantes y sustancias químicas de uso en la agricultura, así como drogas veterinarias y otras sustancias extrañas;

evaluación del riesgo: evaluación de:

- a) la probabilidad de entrada, radicación y propagación de una plaga o una enfermedad y las posibles consecuencias biológicas, agronómicas y económicas; o
- b) la probabilidad de efectos adversos a la vida o a la salud humana, animal o vegetal provenientes de la presencia de un aditivo, contaminante, toxina, o un organismo causante de enfermedades en un bien; información científica: los datos o información derivados del uso de principios o métodos científicos; medida zoosanitaria o fitosanitaria: una medida, incluyendo un criterio relativo al producto final; un método de proceso o producción directamente relacionado con el producto; una prueba, inspección, certificación o procedimiento de aprobación; un método estadístico

2309.90.07	浓缩制剂，用于生产平衡食品，除外包含在项目2309.90.10中
2309.90.08	犏牛代乳品，主要含有
2309.90.09	浓缩或刺激制剂，以维生素B12为基础
2309.90.10	含乳固体重量超过10%，但不超过或等于50%的食品
2309.90.11	含乳制品重量超过50%的制备食品
2309.90.99	其他
2402.20.01	含有烟草的香烟
2918.15.02	铵铁柠檬酸盐
2918.15.03	锂盐
2918.15.04	钙铁盐
2918.15.05	销售柠檬酸，不包括2918.15.01、02、03和04项
2918.15.99	其他
2936.27.01	维生素C及其盐（抗坏血酸）
2936.27.02	烟酰胺抗坏血酸
2936.27.99	其他

B部分 - 动植物卫生措施

Artículo 4-09:定义。

就本部分而言，将理解为：

动物：任何动物，包括鱼类和野生动物；

物品：动物、植物及其产品或副产品；

污染物：任何污染物，包括农药残留、肥料和农业化学品，以及兽药和其他外来物质；

风险评估：风险评估：

- a) 害虫或疾病的传入概率、定殖和传播，以及可能的生物、农业和经济后果；或b) 因添加剂、污染物、毒素或致病生物体存在于物品中而产生的对生命或人类、动物或植物健康的不良影响概率；科学信息：基于科学原理或方法产生的数据或信息；动植物卫生措施：一项措施，包括最终产品相关标准；一种与产品直接相关的加工或生产方法；一项测试、检查、认证或批准程序；一种统计方法

relevante; un procedimiento de muestreo; un método de evaluación del riesgo; un requisito en materia de empaque y etiquetado directamente relacionado con la seguridad de los alimentos; y un régimen de cuarentena, tal como un requisito pertinente asociado con el transporte de animales o vegetales, o con el material necesario para su sobrevivencia durante el transporte; que una Parte adopta, mantiene o aplica en su territorio para:

- (i) proteger la vida o la salud animal o vegetal de los riesgos provenientes de la introducción, radicación o propagación de una plaga o una enfermedad;
- (ii) proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal de riesgos provenientes de la presencia de un aditivo, contaminante, toxina o un organismo patógeno en un bien;
- (iii) proteger la vida o la salud humana de los riesgos provenientes de un organismo causante de una enfermedad, o de una plaga transportada por un bien; o
- (iv) prevenir o limitar otros daños provenientes de la introducción, radicación y propagación de una plaga o enfermedad;

nivel apropiado de protección zoosanitaria o fitosanitaria: el nivel de protección a la vida o la salud humana, animal o vegetal, que una Parte considere apropiado;

norma, directriz o recomendación internacional: cualquiera de éstas establecida:

- a) en relación con la seguridad en alimentos, por la Comisión del *Codex Alimentarius*, incluyendo la establecida por el Comité de Pescados y Productos Pesqueros del *Codex Alimentarius*, relacionada con la descomposición de los productos, aditivos, contaminantes, prácticas en materia de higiene y métodos de análisis y muestreo;
- b) en relación con la salud animal y zoonosis, bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Epizootias;
- c) en relación con la sanidad vegetal, bajo los auspicios del Secretariado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; o
- d) por otras organizaciones internacionales de las que las Partes sean parte;

plaga: cualquier plaga incluyendo maleza o cualquier sustancia infecciosa que pueda directa o indirectamente dañar u ocasionar enfermedad a las plantas terminales o sus partes y a otros bienes procesados o manufacturados;

procedimiento de aprobación: cualquier procedimiento de registro, notificación o cualquier otro procedimiento administrativo obligatorio para:

- a) aprobar el uso de un aditivo para un fin definido o bajo condiciones definidas; o
- b) establecer una tolerancia de un contaminante para un fin definido o bajo condiciones definidas; en un alimento, bebida o forraje, previo a permitir su uso o comercialización cuando alguno de éstos contenga el aditivo o contaminante;

relevantes; un procedimiento de muestreo; un método de evaluación del riesgo; un requisito en materia de empaque y etiquetado directamente relacionado con la seguridad de los alimentos; y un régimen de cuarentena, tal como un requisito pertinente asociado con el transporte de animales o vegetales, o con el material necesario para su sobrevivencia durante el transporte; que una Parte adopta, mantiene o aplica en su territorio para:

- (i) proteger la vida o la salud animal o vegetal de los riesgos provenientes de la introducción, radicación o propagación de una plaga o una enfermedad;
- (ii) proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal de riesgos provenientes de la presencia de un aditivo, contaminante, toxina o un organismo patógeno en un bien;
- (iii) proteger la vida o la salud humana de los riesgos provenientes de un organismo causante de una enfermedad, o de una plaga transportada por un bien; o
- (iv) prevenir o limitar otros daños provenientes de la introducción, radicación y propagación de una plaga o enfermedad;

apropiado nivel de protección zoosanitaria o fitosanitaria: el nivel de protección a la vida o la salud humana, animal o vegetal, que una Parte considere apropiado;

norma, directriz o recomendación internacional: cualquiera de éstas establecida:

- a) en relación con la seguridad en alimentos, por la Comisión del *Codex Alimentarius*, incluyendo la establecida por el Comité de Pescados y Productos Pesqueros del *Codex Alimentarius*, relacionada con la descomposición de los productos, aditivos, contaminantes, prácticas en materia de higiene y métodos de análisis y muestreo;
- b) en relación con la salud animal y zoonosis, bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Epizootias;
- c) en relación con la sanidad vegetal, bajo los auspicios del Secretariado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; o
- d) por otras organizaciones internacionales de las que las Partes sean parte;

plaga: cualquier plaga incluyendo maleza o cualquier sustancia infecciosa que pueda directa o indirectamente dañar u ocasionar enfermedad a las plantas terminales o sus partes y a otros bienes procesados o manufacturados;

procedimiento de aprobación: cualquier procedimiento de registro, notificación o cualquier otro procedimiento administrativo obligatorio para:

- a) aprobar el uso de un aditivo para un fin definido o bajo condiciones definidas; o
- b) establecer una tolerancia de un contaminante para un fin definido o bajo condiciones definidas; en un alimento, bebida o forraje, previo a permitir su uso o comercialización cuando alguno de éstos contenga el aditivo o contaminante;

procedimiento de control o inspección: cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar si se cumple una medida zoosanitaria o fitosanitaria, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, verificación, monitoreo, auditoría, evaluación de la conformidad, acreditación, registro, certificación, u otros procedimientos que involucran el examen físico de un bien, del empaquetado del mismo, o del equipo o las instalaciones directamente relacionadas con la producción, comercialización o uso de un bien, pero no significa un procedimiento de aprobación;

vegetal: cualquier vegetal, incluyendo flora silvestre;

zona: un país, parte de un país, partes de varios países o todas las partes de varios países;

zona de escasa prevalencia de plagas o enfermedades: una zona en la cual una plaga o enfermedad específica se presenta en niveles escasos;

zona libre de plagas o enfermedades: una zona en la cual una plaga o enfermedad específica no está presente.

Artículo 4-10: Ambito de aplicación.

Con el fin de establecer un marco de reglas y disciplinas que orienten el desarrollo, la adopción y el cumplimiento de medidas zoosanitarias y fitosanitarias, lo dispuesto en esta sección se aplica a cualquiera de esas medidas que puedan afectar directa o indirectamente el comercio entre las Partes.

Artículo 4-11: Principales derechos y obligaciones.

Derecho a adoptar medidas zoosanitarias y fitosanitarias

1. Cada Parte podrá, de conformidad con esta sección, adoptar, mantener o aplicar cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria necesaria para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal en su territorio, aun cuando sea más estricta que una norma, directriz o recomendación internacional.

Derecho a fijar el nivel de protección

2. No obstante cualquier otra disposición de esta sección, cada Parte podrá fijar sus niveles apropiados de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4-14, para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal.

Principios científicos

3. Cada Parte se asegurará de que cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria que adopte, mantenga o aplique:

- a) esté basada en principios científicos, tomando en cuenta, cuando corresponda, factores pertinentes, como las diferentes condiciones geográficas;
- b) se mantenga únicamente cuando exista una base científica que la sustente; y
- c) esté basada en una evaluación del riesgo apropiada a las circunstancias.

control o inspección: cualquier procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar si se cumple una medida zoosanitaria o fitosanitaria, incluidos el muestreo, pruebas, inspección, verificación, monitoreo, auditoría, evaluación de la conformidad, acreditación, registro, certificación, u otros procedimientos que involucran el examen físico de un bien, del empaquetado del mismo, o del equipo o las instalaciones directamente relacionadas con la producción, comercialización o uso de un bien, pero no significa un procedimiento de aprobación;

vegetal: cualquier vegetal, incluyendo flora silvestre;

zona: un país, parte de un país, partes de varios países o todas las partes de varios países;

zona de escasa prevalencia de plagas o enfermedades: una zona en la cual una plaga o enfermedad específica se presenta en niveles escasos;

zona libre de plagas o enfermedades: una zona en la cual una plaga o enfermedad específica no está presente.

Artículo 4-10: Ambito de aplicación.

Con el fin de establecer un marco de reglas y disciplinas que orienten el desarrollo, la adopción y el cumplimiento de medidas zoosanitarias y fitosanitarias, lo dispuesto en esta sección se aplica a cualquiera de esas medidas que puedan afectar directa o indirectamente el comercio entre las Partes.

Artículo 4-11: Principales derechos y obligaciones.

Derecho a adoptar medidas zoosanitarias y fitosanitarias

1. Cada Parte podrá, de conformidad con esta sección, adoptar, mantener o aplicar cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria necesaria para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal en su territorio, aun cuando sea más estricta que una norma, directriz o recomendación internacional.

Derecho a fijar el nivel de protección

2. No obstante cualquier otra disposición de esta sección, cada Parte podrá fijar sus niveles apropiados de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4-14, para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal.

Principios científicos

3. Cada Parte se asegurará de que cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria que adopte, mantenga o aplique:

- a) esté basada en principios científicos, tomando en cuenta, cuando corresponda, factores pertinentes, como las diferentes condiciones geográficas;
- b) se mantenga únicamente cuando exista una base científica que la sustente; y
- c) esté basada en una evaluación del riesgo apropiada a las circunstancias.

Trato no discriminatorio

4. Cada Parte se asegurará que cuando existan condiciones idénticas o similares, una medida zoosanitaria o fitosanitaria que adopte, mantenga o aplique, no discrimine arbitraria o injustificadamente entre sus bienes y los bienes similares de la otra Parte, o entre bienes de la otra Parte y bienes similares de cualquier otro país.

Obstáculos innecesarios

5. Ninguna Parte adoptará, mantendrá o aplicará medidas zoosanitarias ni fitosanitarias que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes. En ese sentido, las medidas zoosanitarias y fitosanitarias no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar el nivel apropiado de protección, tomando en cuenta la factibilidad técnica y económica.

Restricciones encubiertas

6. Ninguna Parte podrá adoptar, mantener ni aplicar medida zoosanitaria ni fitosanitaria alguna, que tenga la finalidad o la consecuencia de crear una restricción encubierta al comercio entre las Partes.

Apoyo en organismos no gubernamentales

7. Cada Parte se asegurará que cualquier organismo no gubernamental en que se apoye para la aplicación de una medida zoosanitaria o fitosanitaria, actúe de manera congruente con esta sección.

Artículo 4-12: Normas internacionales y organismos de normalización.

1. Sin reducir el nivel apropiado de protección zoosanitaria y fitosanitaria, cada Parte utilizará, como una base para sus medidas zoosanitarias o fitosanitarias, las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes con el fin, entre otros, de hacer sus medidas zoosanitarias o fitosanitarias equivalentes o, cuando corresponda, idénticas a las de la otra Parte.

2. Una medida zoosanitaria o fitosanitaria de una Parte que se ajuste a una norma, directriz o recomendación internacional se presumirá congruente con los párrafos 4 y 5 del artículo 4-11. Una medida zoosanitaria o fitosanitaria que ofrezca un nivel de protección diferente del que se lograría mediante una medida basada en una norma, directriz o recomendación internacional no se considerará, sólo por ello, incompatible con las disposiciones de esta sección.

3. Nada de lo dispuesto en el párrafo 1 se interpretará en el sentido de impedir a una Parte adoptar, mantener o aplicar, de conformidad con las otras disposiciones de esta sección, una medida zoosanitaria o fitosanitaria que sea más estricta que la norma, directriz o recomendación internacional pertinente.

4. Cuando una Parte tenga motivo para suponer que una medida zoosanitaria o fitosanitaria de la otra Parte afecta o puede afectar adversamente sus exportaciones y la medida no esté basada en normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, podrá solicitar que se le informe sobre las razones de la medida y la otra Parte lo hará por escrito.

非歧视待遇

4. 每一方应确保，在存在相同或类似条件时，其采取、维持或应用的动植物卫生措施，不对其物品与另一方的类似物品，或另一方的物品与任何其他国家的类似物品，进行任意或不合理的歧视。

不必要的障碍

5. 任何一方不得制定、维持或实施动植物卫生措施，其目的或效果是造成缔约方之间贸易的不必要障碍。在这方面，动植物卫生措施不得限制贸易超过达到适当保护水平所必需的程度，并需考虑技术经济可行性。

隐蔽限制

6. 任何一方不得制定、维持或实施任何动植物卫生措施，其目的或后果是造成缔约方之间贸易的隐蔽限制。

在非政府组织中提供支持

7. 每一方将确保其依赖的任何非政府组织在实施动植物卫生措施时，行为与本部分一致。

Artículo 4-12: 国际标准与标准化组织。

1. 在不降低适当动植物卫生保护水平的前提下，每一方将以其动植物卫生措施为基础，采用相关的国际标准、指南或建议，其目的包括，使动植物卫生措施与另一方的措施相当或，当适用时，完全一致。

2. 一方符合国际标准、指南或建议的动植物卫生措施，将被视为与第4-11条第4、5段的动植物卫生措施一致。一项动植物卫生措施若提供的保护水平与国际标准、指南或建议所依据的措施不同，仅凭此原因不被视为与本部分规定不一致。

3. 第1段中所述任何规定均不得解释为禁止一方根据本节其他规定采纳、维持或实施比相关国际规范、指南或建议更严格的一动植物卫生措施。

4. 当一方有理由认为另一方采取的动植物卫生措施影响或可能对其出口产生不利影响，且该措施未基于相关国际规范、指南或建议时，可以要求另一方书面说明该措施的理由，另一方应予以书面答复。

5. Cada Parte participará, en el mayor grado posible, en las organizaciones internacionales de normalización pertinentes, incluyendo la Comisión del *Codex Alimentarius*, la Oficina Internacional de Epizootias y la Convención Internacional para la Protección de las Plantas, con la finalidad de promover el desarrollo y la revisión periódica de las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Artículo 4-13:Equivalencia.

1. Sin reducir el nivel apropiado de protección zoosanitaria o fitosanitaria, las Partes buscarán, en el mayor grado posible y de conformidad con esta sección, la equivalencia de sus respectivas medidas.

2. La Parte importadora:

- a) tratará una medida zoosanitaria o fitosanitaria adoptada o mantenida por la Parte exportadora como equivalente a una propia, cuando la Parte exportadora, en cooperación con la Parte importadora, le proporcione información científica o de otra clase, de conformidad con métodos de evaluación del riesgo convenidos por ellas, para demostrar objetivamente, con apego al literal b), que la medida de la Parte exportadora alcanza el nivel apropiado de protección de la Parte importadora;
- b) podrá, cuando tenga base científica para ello, dictaminar que la medida de la Parte exportadora no alcanza el nivel de protección que la Parte importadora juzga apropiado; y
- c) proporcionará por escrito a la Parte exportadora, previa solicitud, sus razones para un dictamen conforme al literal b).

3. Para efecto de establecer la equivalencia entre las medidas zoosanitarias y fitosanitarias, la Parte exportadora, a solicitud de la Parte importadora, adoptará los procedimientos razonables de que pueda disponer para facilitar el acceso a su territorio con fines de inspección, pruebas y otros recursos pertinentes.

4. Al elaborar una medida zoosanitaria o fitosanitaria, cada Parte considerará las medidas zoosanitarias o fitosanitarias pertinentes, vigentes o propuestas, de la otra Parte.

Artículo 4-14:Evaluación del riesgo y nivel apropiado de protección zoosanitaria y fitosanitaria.

1. Al efectuar una evaluación del riesgo, cada Parte tomará en cuenta:

- a) los métodos y técnicas de evaluación del riesgo pertinentes, desarrollados por las organizaciones internacionales de normalización;
- b) la información científica y técnica disponible;
- c) los métodos de proceso y de producción pertinentes;
- d) los métodos pertinentes de inspección, muestreo y prueba;
- e) la existencia de plagas o de enfermedades que deban tomarse en cuenta, incluida la existencia de zonas libres de plagas o de enfermedades, y de zonas de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades;
- f) las condiciones ecológicas y otras condiciones ambientales que deban considerarse; o

5. 每一方将尽可能参与相关国际标准化组织, 包括<code>Codex Alimentarius</code>委员会、国际兽疫局和国际植物保护公约, 以促进国际规范、指南和建议的开发与定期修订。

Artículo 4-13:等效性。

1. 在不降低适宜的兽卫生或植物卫生保护水平的情况下, 各方将根据本条款, 在最大可能程度上寻求其各自措施的等效性。

2. 进口方:

- a) 当出口方在进口方的合作下, 根据双方商定的风险评估方法, 提供科学信息或其他类别的信息, 客观地证明出口方的措施符合进口方的适宜保护水平时 (参见 b)款), 将出口方采取或维持的兽卫生或植物卫生措施视为等同于其自身措施;
- b) 当有科学依据时, 可裁定出口方的措施未达到进口方认为适宜的保护水平;
- yc) 在收到申请后, 将以书面形式向出口方提供其根据b)款作出裁定的理由。

3. 为建立动植物卫生措施的等效性, 出口方应应进口方的申请, 采用其可用的合理程序, 以促进进入其领土进行检验、测试及其他相关资源的便利。

4. 制定动植物卫生措施时, 每一方将考虑另一方的相关动植物卫生措施, 包括现行或拟议的措施。

Artículo 4-14:风险评估和适当的动植物卫生保护水平。

1. 进行风险评估时, 每一方将考虑:

- a) 相关的风险评估方法和技术, 由国际标准化组织制定; b) 可用的科学和技术信息; c) 相关的工艺和生产方法; d) 相关的检验、抽样和测试方法; e) 需要考虑的有害生物或疾病的存在, 包括无有害生物区或无疾病区, 以及低流行率区有害生物或疾病的存在; f) 需要考虑的生态条件和其他环境条件; 或

g) los tratamientos pertinentes aplicables que satisfagan a la Parte importadora, tales como cuarentenas.

2. En adición a lo dispuesto en el párrafo 1, al establecer su nivel apropiado de protección zoosanitaria y fitosanitaria en relación con el riesgo vinculado con la introducción, radicación o propagación de una plaga o enfermedad, y al evaluar el riesgo, cada Parte también tomará en cuenta, cuando sea pertinente, los siguientes factores económicos:

- a)** la pérdida de producción o de ventas que podría ser consecuencia de la plaga o enfermedad;
- b)** los costos de control o erradicación de la plaga o de la enfermedad en su territorio; y
- c)** la relación costo-eficiencia de otras opciones para limitar los riesgos.

3. Cada Parte, al establecer sus niveles apropiados de protección zoosanitaria y fitosanitaria:

- a)** tomará en cuenta el objetivo de minimizar los efectos negativos sobre el comercio; y
- b)** evitará hacer distinciones, bajo diferentes circunstancias, que puedan provocar discriminación arbitraria o injustificable en contra de un bien de la otra Parte o constituyan una restricción encubierta al comercio entre las Partes, con el objetivo de lograr congruencia en esos niveles de protección.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 al 3 y el literal c) del párrafo 3 del artículo 4-11, cuando una Parte efectúe una evaluación del riesgo y concluya que la información disponible, incluida la científica, es insuficiente para completar la evaluación, podrá adoptar una medida zoosanitaria o fitosanitaria provisional, fundamentada en la información pertinente disponible, incluso en la proveniente de las organizaciones internacionales de normalización y en la de las medidas zoosanitarias o fitosanitarias de la otra Parte. Una vez que disponga de la información suficiente para completar la evaluación del riesgo, la Parte la concluirá, en un plazo razonable, revisará, y cuando proceda, modificará la medida zoosanitaria o fitosanitaria provisional, a la luz de esa evaluación.

5. Cuando una Parte sea capaz de lograr su nivel apropiado de protección mediante la aplicación gradual de una medida zoosanitaria o fitosanitaria podrá, a solicitud de la otra Parte y de conformidad con esta sección, permitir esa aplicación gradual u otorgar excepciones específicas para la medida, durante periodos limitados, tomando en cuenta los intereses de exportación de la Parte solicitante.

Artículo 4-15: Adaptación a condiciones regionales.

1. Cada Parte adaptará cualquiera de sus medidas zoosanitarias o fitosanitarias vinculadas con la introducción, radicación o propagación de una plaga o una enfermedad, a las características zoosanitarias o fitosanitarias de la zona donde un bien sujeto a esa medida se produzca y a la zona en su territorio a la que el bien sea destinado, tomando en cuenta cualesquier condiciones pertinentes, incluidas las relativas al transporte y a la carga entre esas zonas. Al evaluar las características zoosanitarias y fitosanitarias de una zona, tomando en cuenta si es una zona libre de plagas o de enfermedades, o es una zona de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, y pueden conservarse como tales, según sea el caso, cada Parte tomará en cuenta, entre otros factores:

g) 满足进口方的相关适用处理措施，例如检疫隔离。

2. 除第1段的规定外，在针对有害生物或疾病的传入、定殖或传播相关的风险设立适当的动植物卫生保护水平时，以及在评估风险时，每一方也应在适当时考虑以下经济因素：

a) 可能由有害生物或疾病引起的生产或销售损失；**b)** 在其领土内控制或根除有害生物或疾病的相关成本；以及**c)** 限制风险的其他选项的成本效益关系。

3. 每一方在设立其适当的动植物卫生保护水平时：

a) 将考虑最小化对贸易的负面影响；以及**b)** 避免在不同情况下做出可能导致对另一方的产品进行任意或不公正歧视或构成缔约方之间隐蔽贸易限制的区别，以实现这些保护水平的一致性。

4. 然而，根据第4-11条第3段第1至3段及第3段c项的规定，当一方进行风险评估并认定可用的信息（包括科学信息）不足以完成评估时，可以采取临时动植物卫生措施，该措施应基于可用的相关信息，包括来自国际标准化组织的信息以及另一方的动植物卫生措施。一旦获得足够信息以完成风险评估，该方将在合理期限内完成评估，进行审查，并在必要时根据该评估修改临时动植物卫生措施。

5. 当一方能够通过逐步应用动植物卫生措施实现适当保护水平时，在另一方申请并符合本部分规定的情况下，该方可以允许逐步应用该措施或为该措施提供特定例外，但期限有限，并应考虑申请出口方的出口利益。

Artículo 4-15: 适应区域条件。

1. 每一方将对其与有害生物或疾病的引入、定殖或传播相关的动物卫生或植物卫生措施进行调整，以适应受该措施影响的物品在产生地的动物卫生或植物卫生条件，以及物品在其领土内被运往的区域的动物卫生或植物卫生条件，并考虑所有相关条件，包括这些区域之间的运输和装卸条件。在评估一个区域的动物卫生和植物卫生条件时，考虑到该区域是否为无有害生物或疾病区域，或为低流行病区，并且可以根据情况保持该状态，每一方将考虑以下因素，但不限于：

- a) la prevalencia de plagas o de enfermedades en esa zona;
- b) la existencia de programas de erradicación o de control en esa zona; y
- c) cualquier norma, directriz o recomendación pertinente.

2. En adición a lo dispuesto en el párrafo 1, cada Parte, cuando establezca si una zona es una zona libre de plagas o de enfermedades, o es una zona de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades, basará su dictamen en factores tales como condiciones geográficas, ecosistemas, vigilancia epidemiológica y la eficacia de los controles zoonosanitarios o fitosanitarios en esa zona.

3. La Parte importadora reconocerá que una zona en el territorio de la Parte exportadora es una zona libre de plagas o de enfermedades, o una zona de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades, y pueden conservarse como tales, según sea el caso, cuando la Parte exportadora proporcione a la Parte importadora información científica o de otra clase suficiente para demostrarlo a satisfacción de la Parte importadora. Para este fin, la Parte exportadora proporcionará, a la Parte importadora, previa solicitud, acceso razonable en su territorio para inspección, pruebas y otros procedimientos pertinentes.

4. Cada Parte podrá, de conformidad con esta sección:

- a) adoptar, mantener o aplicar un procedimiento diferente de evaluación del riesgo para una zona libre de plagas o de enfermedades, que para una zona de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades; o
- b) determinar un destino final diferente para la eliminación de un bien producido en una zona libre de plagas o de enfermedades, que para un bien producido en una zona de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades; tomando en cuenta cualquier condición pertinente, incluso las relacionadas con el transporte y la carga.

5. Al adoptar, mantener o aplicar una medida zoonosanitaria o fitosanitaria en relación con la introducción, radicación o propagación de una plaga o enfermedad, cada Parte otorgará a un bien producido en una zona libre de plagas o de enfermedades en territorio de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que otorgue a un bien producido en una zona libre de plagas o de enfermedades en otro país que presente el mismo nivel de riesgo. La Parte utilizará técnicas equivalentes de evaluación del riesgo para evaluar las condiciones y controles pertinentes en la zona libre de plagas o de enfermedades y en el área anexa a esa zona, y tomará en cuenta cualquier condición pertinente, incluidas las relacionadas con el transporte y la carga.

6. La Parte importadora buscará un acuerdo con la Parte exportadora, previa solicitud, sobre requisitos específicos cuyo cumplimiento permita a un bien producido en una zona de escasa prevalencia de plagas o de enfermedades en territorio de la Parte exportadora, ser importado a territorio de la Parte importadora si logra el nivel de protección que ésta requiere.

Artículo 4-16:Procedimientos de control, inspección y aprobación.

1. Cada Parte, en relación con cualquier procedimiento de control o inspección que lleve a cabo:

- a) iniciará y concluirá el procedimiento de la manera más expedita posible y no menos favorable para un bien de la otra Parte, que para un bien similar de la Parte o de cualquier otro país;

a) 该区域的害虫流行率；b) 该区域是否存在根除或控制计划；以及c) 任何相关的规范、指南或建议。

2. 除第1段规定外，每一方在确定某一区域是否为害虫或疾病自由区，或为害虫或疾病低流行区时，其裁决将基于地理条件、生态系统、流行病学监测以及该区域官方动物卫生控制的有效性等因素。

3. 进口方应承认出口方领土上的某一区域为害虫或疾病自由区，或为害虫或疾病低流行区，并可根据情况保留其原有状态，前提是出口方向进口方提供足够的科学信息或其他类别的信息，足以令进口方满意。为此，出口方应在收到申请后，在其领土内为进口方提供合理的检验、测试及其他相关程序的机会。

4. 每一方可以，根据本节规定：

- a) 采用、维持或应用一个针对无有害生物或无疾病区域的风险评估程序，或针对有害生物或疾病低流行率区域的程序；或b) 为在无有害生物或无疾病区域生产的物品确定一个不同的最终目的地，用于销毁，与在有害生物或疾病低流行率区域生产的物品相比；同时考虑任何相关条件，包括与运输和装卸相关的条件。

5. 在针对有害生物或疾病的引入、定殖或传播而采用、维持或应用动植物卫生措施时，每一方应给予另一方的无有害生物或无疾病区域内的生产物品不低于优惠待遇的待遇，该待遇应与给予在具有相同风险水平的其他国家无有害生物或无疾病区域内生产物品的待遇相同。该方将使用等效风险评估技术来评估无有害生物或无疾病区域及邻近该区域的区域的相关条件和控制措施，并考虑任何相关条件，包括与运输和装卸相关的条件。

6. 进口方将就具体要求与出口方达成协议，前提是提出申请，这些要求的满足将允许在出口方领土上一个低害虫或疾病流行区域的生产产品，如果能够达到进口方所要求的保护水平，则可进口至进口方领土。

Artículo 4-16:控制、检验和批准程序。

1. 每一方，就其进行的任何控制或检验程序而言：

- a) 将尽快启动并结束程序，且对另一方的产品不亚于对任何其他国家对方的类似产品；

- b)** publicará la duración normal del procedimiento o comunicará a quien lo solicite la duración prevista del trámite;
 - c)** se asegurará de que el organismo competente:
 - i)** una vez recibida una solicitud, examine sin demora que la documentación esté completa e informe al solicitante, de manera precisa y completa sobre cualquier deficiencia;
 - ii)** tan pronto como sea posible, transmita al solicitante los resultados del procedimiento de manera precisa y completa, de modo que pueda adoptar cualquier acción correctiva necesaria;
 - iii)** cuando la solicitud sea deficiente, continúe, hasta donde sea posible, con el procedimiento si el solicitante así lo pide; y
 - iv)** informe a petición del solicitante, sobre el estado de la solicitud y de las razones de cualquier retraso;
 - d)** limitará la información que el solicitante deba presentar, a la necesaria para llevar a cabo el procedimiento;
 - e)** otorgará a la información confidencial o reservada que se derive de la conducción del procedimiento para un bien de la otra Parte, o que se presente en relación con esa información:
 - i)** un trato no menos favorable que el otorgado para un bien de la Parte; y
 - ii)** un trato que proteja los intereses comerciales legítimos del solicitante de conformidad con la legislación de esa Parte;
 - f)** limitará a lo razonable o necesario cualquier requisito respecto a especímenes individuales o muestras de un bien;
 - g)** por llevar a cabo el procedimiento, no cobrará un derecho mayor sobre un bien de la otra Parte, que sobre sus bienes o los bienes de otro país, tomando en cuenta los costos de comunicación, transporte y otros costos relacionados;
 - h)** usará criterios para seleccionar la ubicación de las instalaciones en donde se lleve a cabo el procedimiento, de manera que no cause molestias innecesarias a un solicitante o a su representante;
 - i)** proporcionará un mecanismo para revisar las reclamaciones relacionadas con la operación del procedimiento y para adoptar las medidas correctivas cuando una reclamación sea justificada;
 - j)** usará criterios para seleccionar muestras de bienes que no causen molestias innecesarias a un solicitante o a su representante; y
 - k)** cuando se trate de un bien que haya sido modificado con posterioridad a la determinación de que éste cumple con los requisitos de la medida zoonosanitaria o fitosanitaria aplicable, limitará el procedimiento a lo necesario para establecer que sigue cumpliendo con los requisitos de esa medida.
- 2.** Cada Parte aplicará a sus procedimientos de aprobación las disposiciones pertinentes del los literales a) al i) del párrafo 1, con las modificaciones necesarias.
- 3.** Cuando, en la etapa de producción de un bien, la Parte importadora requiera llevar a cabo un procedimiento de control o inspección, la Parte exportadora adoptará, a solicitud de la Parte importadora, las medidas razonables de que disponga para facilitar a la Parte importadora acceso a su territorio a fin de llevar a cabo su procedimiento de control o inspección. Asimismo, la Parte exportadora proporcionará a la Parte importadora la asistencia necesaria para ello.

- b)** 将公布正常程序的持续时间或通知相关方申请预计的程序时长;
- c)** 将确保主管机构: **i)** 一旦收到申请, 立即检查文件是否完整, 并精确、完整地向申请人报告任何缺陷; **ii)** 尽快, 精确、完整地向申请人传输程序结果, 以便申请人能够采取必要的纠正措施; **iii)** 当申请有缺陷时, 如果申请人要求, 尽可能继续进行程序; 和**iv)** 应申请人要求, 报告申请状态和任何延误的原因; **d)** 将申请人所需提交的信息限制在执行程序所必需的范围内; **e)** 对于从执行程序中产生的、涉及另一方的物品的机密或内部信息, 或与该信息相关的信息: **i)** 给予不低于给予本方物品的优惠待遇; 和**ii)** 根据该方的立法, 给予保护申请人合法商业利益的待遇; **f)** 将关于单个样品或物品样品的要求合理或必要地限制; **g)** 执行程序时, 不会对另一方的物品收取高于对其物品或其他国家物品的费用, 同时考虑通信、运输和其他相关成本; **h)** 将使用标准来选择执行程序设施的地点, 以避免给申请人或其代表造成不必要的麻烦; **i)** 提供审查与程序操作相关的索赔的机制, 并在索赔得到证实时采取纠正措施; **j)** 将使用标准来选择物品样品, 以避免给申请人或其代表造成不必要的麻烦; 和**k)** 当物品在确定其符合适用的动物卫生或植物卫生措施要求之后被修改时, 将程序限制在必要的范围内, 以确定其继续符合该措施的要求。

- 2.** 每一方将根据第1段a)至i)款的相关条款, 并作必要修改, 将其审批程序适用相关规定。

- 3.** 当, 在物品的生产阶段, 进口方要求实施控制或检验程序时, 出口方应根据进口方的申请, 采取其拥有的合理措施, 以便利进口方进入其领土实施其控制或检验程序。此外, 出口方应向进口方提供必要的协助。

4. Una Parte que mantenga un procedimiento de aprobación podrá establecer un requisito de autorización para el uso de un aditivo, o fijar un nivel de tolerancia para un contaminante en un alimento, bebida o forraje, de conformidad con ese procedimiento, antes de conceder el acceso a su mercado doméstico a ese alimento, bebida o forraje que contenga ese aditivo o contaminante. Cuando esa Parte así lo requiera, podrá adoptar una norma, directriz o recomendación internacional pertinente, como base para conceder acceso a esos bienes, hasta que complete el procedimiento.

Artículo 4-17:Notificación, publicación y suministro de información.

1. Además de lo dispuesto en los artículos 10-02 (Publicación) y 10-03 (Notificación y suministro de información), al proponer la adopción o la modificación de una medida zoosanitaria o fitosanitaria de aplicación general, cada Parte:

- a)** por lo menos con 60 días de anticipación, publicará un aviso y notificará por escrito a la otra Parte sobre su intención de adoptar o modificar esa medida, salvo que se trate de una ley, y publicará y proporcionará a la otra Parte el texto completo de la medida propuesta, de manera que permita a las personas interesadas familiarizarse con la propuesta;
- b)** identificará en el aviso y en la notificación el bien al que la medida se aplicaría, e incluirá una breve descripción del objetivo y las razones para ésta;
- c)** entregará una copia de la medida propuesta a la otra Parte o persona interesada que así lo solicite y, cuando sea posible, identificará cualquier disposición que se aparte sustancialmente de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes; y
- d)** sin discriminación, permitirá a la otra Parte y a las personas interesadas hacer comentarios por escrito y, previa solicitud, los discutirá y tomará en cuenta los resultados de esas discusiones.

2. A través de las medidas apropiadas, cada Parte buscará asegurar, respecto de una medida zoosanitaria o fitosanitaria, que una autoridad competente distinta de una del gobierno central o federal, según sea el caso, pretenda adoptar o modificar:

- a)** que el aviso y notificación del tipo requerido en los literales a) y b) del párrafo 1 se haga en una etapa inicial adecuada, previa a su adopción; y
- b)** la observancia de lo dispuesto en los literales c) y d) del párrafo 1.

3. Cuando una Parte considere necesario hacer frente a un problema urgente relacionado con la protección zoosanitaria o fitosanitaria, podrá omitir cualquiera de los pasos establecidos en los párrafos 1 ó 2 siempre que, una vez adoptada una medida zoosanitaria o fitosanitaria:

- a)** notifique inmediatamente a la otra Parte, de conformidad con los requisitos establecidos en el literal b) del párrafo 1, incluyendo una breve descripción del problema urgente;
- b)** entregue una copia de la medida a la otra Parte o personas interesadas que así lo soliciten; y
- c)** sin discriminación, permita a la otra Parte y personas interesadas formular comentarios por escrito y, previa solicitud, los discuta y tome en cuenta los resultados de esas discusiones.

4. 若某方维持批准程序，则该方可根据该程序，在向含有该添加剂或污染物的食品、饮料或饲料的市场提供准入之前，对添加剂的使用设定授权要求，或对食品、饮料或饲料中的污染物设定容忍水平。当该方要求时，在完成程序之前，该方可采用相关的国际标准、指南或建议，作为提供这些物品准入的基础。

Artículo 4-17:通知、公布和提供信息。

1. 除第10-02条（公布）和第10-03条（通知和提供信息）的规定外，在提议采用或修改一项通用动物卫生或植物卫生措施时，每一方：

- a)** 至少提前60天，公布通知并书面通知另一方其采用或修改该措施的计划，除非涉及法律，并公布和向另一方提供拟议措施的完整文本，以便利益相关者熟悉该提议；**b)** 在通知和通知中指明措施适用的物品，并包括对该目标及其原因的简要描述；**c)** 向另一方或要求的一方提供拟议措施的副本，并在可能的情况下，确定任何与相关规范、指南或国际建议实质性背离的条款；和**d)** 无歧视地允许另一方和利益相关者提交书面意见，并在要求的情况下讨论并考虑这些讨论的结果。

2. 通过适当的措施，每一方将努力确保，关于一项动植物卫生措施，一个不同于中央政府或联邦政府的主管当局打算采用或修改：

- a)** 要求在第一段第1款a)和b)中规定的类型的通知和通知在采用之前的一个适当阶段进行；和**b)** 遵守第一段第1款c)和d)中规定的内容。

3. 当一方认为有必要应对与动物卫生或植物卫生保护相关的紧急问题时，可以忽略第1段或第2段中规定的任何步骤，只要在采用一项动植物卫生措施后：

- a)** 立即通知另一方，根据第1段b)款的规定，包括对紧急问题的简要描述；**b)** 将措施的副本提交给另一方或提出要求的利益相关者；和**c)** 不加歧视地允许另一方和利益相关者提交书面意见，并在提出要求后讨论并考虑这些讨论的结果。

4. Cada Parte, excepto cuando sea necesario para hacer frente a un problema urgente señalado en el párrafo 3, permitirá que transcurra un periodo razonable entre la publicación de una medida zoosanitaria o fitosanitaria de aplicación general y la fecha de entrada en vigor de la misma, con el fin de permitir que exista tiempo para que las personas interesadas se adapten a la medida.

5. Cada Parte designará a una autoridad gubernamental como responsable de la puesta en práctica en su territorio de las disposiciones de notificación de este artículo y notificará de ello a la otra Parte. Cuando una Parte designe dos o más autoridades gubernamentales para este fin, proporcionará a la otra Parte información completa y sin ambigüedades sobre el ámbito de responsabilidades de esas autoridades.

6. Cuando la Parte importadora niegue la entrada a su territorio a un bien de la otra Parte debido a que no cumple con una medida zoosanitaria o fitosanitaria, la Parte importadora proporcionará, previa solicitud, una explicación por escrito a la Parte exportadora, que identifique la medida correspondiente así como las razones por las que el bien no cumple con esa medida.

Artículo 4-18:Centros de información.

1. Cada Parte se asegurará de que exista un centro de información capaz de responder a todas las preguntas razonables de la otra Parte y de las personas interesadas, así como de suministrar documentación pertinente en relación con:

- a) cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria de aplicación general, incluyendo procedimientos de control o inspección, o de aprobación, propuesta, adoptada o mantenida en su territorio por cualquier gobierno, independientemente de que sea central o federal;
- b) los procesos de evaluación del riesgo de la Parte y los factores que toma en consideración al llevar a cabo la evaluación y en el establecimiento de su nivel apropiado de protección;
- c) la calidad de miembro y participación de la Parte en organismos y sistemas zoosanitarios y fitosanitarios internacionales y regionales, y en acuerdos bilaterales y multilaterales dentro del ámbito de esta sección, así como en relación con las disposiciones de esos organismos, sistemas o acuerdos; y
- d) la ubicación de avisos publicados de conformidad con esta sección o el lugar donde pueda ser obtenida la información que contienen.

2. Cada Parte se asegurará de que, cuando la otra Parte o personas interesadas soliciten copias de documentos, de conformidad con las disposiciones de esta sección, éstos se proporcionen al mismo precio que para su venta interna, además del costo de envío.

Artículo 4-19:Limitaciones al suministro de información.

Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de obligar a una Parte a proporcionar cualquier información cuya difusión considere que pueda impedir el cumplimiento de sus leyes, ser contraria al interés público o perjudicial para los intereses comerciales legítimos de empresas determinadas.

4. 每一方，除必要时需应对第3段中指出的紧急问题外，将允许在发布一项通用动植物卫生措施与该措施生效日期之间有一个合理的时间段，以便利益相关者有时间适应该措施。

5. 每一方指定政府机构作为负责在其领土上实施本条规定的通知规定的责任机构，并通知另一方。当一方指定两个或多个政府机构为此目的时，将向另一方提供关于这些机构责任范围的完整且无歧义的信息。

6. 当进口方因未符合动物卫生或植物卫生措施而拒绝将另一方的物品进口至其领土时，进口方应在收到申请后，向出口方提供书面解释，说明相应的措施以及物品未符合该措施的原因。

Artículo 4-18:信息中心。

1. 每一方应确保存在一个信息中心，能够回答另一方和利益相关者的所有合理问题，并提供与以下内容相关的相关文件：

- a)任何适用于通用的动植物卫生措施，包括控制或检验程序，或由任何政府在其领土内批准、提议、采纳或维持的措施，无论其是中央政府还是联邦政府；b) 一方进行风险评估的程序，以及其在进行评估和建立适当保护水平时考虑的因素；c) 一方在动植物卫生国际和区域组织及系统中作为成员的质量和参与情况，以及在本文所述范围内的双边和多边协议，以及与这些组织、系统或协议的规定相关的内容；和d) 根据本节发布的公告的位置，或可以获取其中包含的信息的地点。

2. 每一方应确保，当另一方或利益相关者根据本节规定要求文件副本时，这些文件以与内部销售相同的价格提供，另加运费成本。

Artículo 4-19：限制信息提供。

本节所述任何内容均不得解释为强制一方提供其认为可能妨碍其法律遵守、违反公共利益或损害特定企业合法商业利益的任何信息。

Artículo 4-20: Grupo de Trabajo de Medidas Zoosanitarias y Fitosanitarias.

1. Las Partes establecen el Grupo de Trabajo de Medidas Zoosanitarias y Fitosanitarias, integrado por representantes de cada una de ellas con responsabilidades en asuntos zoosanitarios y fitosanitarios.
2. El Grupo de Trabajo:
 - a) buscará, en el mayor grado posible, la asistencia de organizaciones internacionales de normalización pertinentes, con el fin de obtener asesoramiento científico y técnico disponible y de minimizar la duplicación de esfuerzos en el ejercicio de sus funciones;
 - b) podrá auxiliarse de expertos y organizaciones de expertos, según lo considere adecuado;
 - c) reportará anualmente a la Comisión sobre la aplicación de esta sección;
 - d) se reunirá, a solicitud de cualquier Parte, al menos una vez al año, excepto que las Partes lo acuerden de otra manera; y
 - e) podrá establecer grupos de trabajo, según lo considere adecuado y determinar el ámbito de acción y mandato de los mismos.
3. El Grupo de Trabajo facilitará:
 - a) el mejoramiento en la seguridad de los alimentos y en las condiciones zoosanitarias y fitosanitarias en el territorio de las Partes;
 - b) las actividades de las Partes de acuerdo con los artículos 4-12 y 4-15;
 - c) la cooperación técnica entre las Partes, incluyendo cooperación en el desarrollo, aplicación y observancia de medidas zoosanitarias o fitosanitarias; y
 - d) consultas sobre asuntos zoosanitarios o fitosanitarios específicos.

Artículo 4-21: Consultas técnicas.

1. Cada Parte podrá solicitar consultas con la otra Parte sobre cualquier problema relacionado con esta sección.
2. Cada Parte podrá recurrir a las organizaciones internacionales de normalización pertinentes, incluidas las mencionadas en el párrafo 5 del artículo 4-12, para asesoría y asistencia en asuntos zoosanitarios y fitosanitarios en el marco de sus respectivos mandatos.
3. Cuando una Parte solicite consultas concernientes a la aplicación de esta sección respecto de una medida zoosanitaria o fitosanitaria de la otra Parte y así lo notifique al Grupo de Trabajo, éste podrá facilitar las consultas, en caso de que no considere el asunto él mismo, remitiéndolo a un grupo de trabajo *ad-hoc* o a otro foro, para asesoría o recomendación técnica no obligatoria.

Artículo 4-20: 动植物卫生措施工作组。

1. 各方设立动植物卫生措施工作组，由各自负责动植物卫生事务的代表组成。
2. 工作组：
 - a) 将尽可能寻求相关国际标准化组织的协助，以获取可用的科学技术咨询，并尽量减少在履行其职能时的工作重复；b) 可根据认为合适的情况，利用专家和专家组织；c) 将每年向委员会报告本节的适用情况；d) 应根据任何方的申请，至少每年召开一次会议，除非各方另有约定；和e) 可根据认为合适的情况设立工作组，并确定其行动范围和授权。
3. 工作组将促进：
 - a) 改善各方的领土上的食品安全和动植物卫生条件；b) 根据第4-12条和第4-15条的规定，各方的活动；c) 各方的技术合作，包括在动植物卫生措施的制定、实施和遵守方面的合作；和d) 关于特定动植物卫生问题的咨询。

Artículo 4-21: Consultas técnicas.

1. 每一方可以就与本条款相关的问题向另一方提出咨询。
2. 每一方可以在其各自授权范围内，向相关国际标准化组织（包括第4-12条第5段中提到的组织）寻求在动物卫生和植物卫生事务上的咨询和协助。
3. 当一方请求关于本节适用的咨询，涉及另一方采取的动植物卫生措施，并通知工作组时，该工作组如不认为该事项属于其自身职责，可以提供咨询，将事项转交临时工作组 *ad-hoc* 或其他平台，以提供非约束性技术建议或推荐。

4. El Grupo de Trabajo deberá considerar cualquier asunto que le sea remitido de conformidad con el párrafo 3, de la manera más expedita que sea posible, particularmente en relación con bienes perecederos y remitirá a las Partes, a su vez, cualquier asesoría o recomendación técnica que desarrolle o reciba en relación con ese asunto. Las Partes enviarán al Grupo de Trabajo una respuesta por escrito en relación con esa asesoría o recomendación técnica, dentro del tiempo que el Grupo de Trabajo indique.

5. Cuando, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3, las Partes hayan recurrido a consultas facilitadas por el Grupo de Trabajo, las consultas constituirán, si así lo acuerdan las Partes, las que se prevean en el Primer Protocolo Adicional al presente Acuerdo. .

6. La Parte que afirme que una medida zoosanitaria o fitosanitaria de la otra Parte es incompatible con esta sección tendrá la carga de probar la incompatibilidad.

Artículo 4-22:Cooperación técnica.

Cada Parte, a solicitud de la otra Parte:

- a) facilitará la prestación de asesoría técnica, información y asistencia, en términos y condiciones mutuamente acordados, para fortalecer sus medidas zoosanitarias y fitosanitarias, y las actividades relacionadas, incluidas la investigación, tecnología de proceso, infraestructura y el establecimiento de órganos reglamentarios nacionales. Esa asistencia podrá incluir créditos, donaciones y fondos para la adquisición de destreza técnica, capacitación y equipo que facilite el ajuste y cumplimiento de una medida zoosanitaria o fitosanitaria de la otra Parte;
- b) proporcionará información sobre sus programas de cooperación técnica relativos a medidas zoosanitarias o fitosanitarias en áreas de interés particular; y
- c) consultará con la otra Parte durante la elaboración de cualquier medida zoosanitaria o fitosanitaria, o antes de un cambio en su aplicación.

Capítulo V

Reglas de origen

Artículo 5-01:Definiciones.

Para efectos de este capítulo, se entenderá por:

bien: cualquier mercancía, producto, artículo o materia;

bienes fungibles: bienes que son intercambiables para efectos comerciales, cuyas propiedades son esencialmente idénticas y que no resulta práctico diferenciarlos por simple examen visual;

bienes idénticos o similares: "bienes idénticos" y "bienes similares" respectivamente, como se definen en el Código de Valoración Aduanera;

bien originario o material originario: un bien o un material que califica como originario de conformidad con lo establecido en este capítulo;

4. 工作组应按照第3段的规定，以最快可能的方式考虑转交的事项，特别是在易腐货物相关方面。工作组将向缔约方转达其开发或收到的与该事项相关的技术建议或推荐。缔约方应在工作组指示的时间内，以书面形式向工作组回复该技术建议或推荐。

5. 当，根据第3段的规定，缔约方已诉诸工作组提供的磋商时，若缔约方同意，磋商将构成本协议规定的第一个附加议定书中的磋商。

6. 主张另一方动植物卫生措施与本部分不一致的一方，需证明该不一致性。

Artículo 4-22:技术合作。

每一方，应另一方的要求：

- a) 促进提供技术咨询、信息和援助，根据双方商定的条款和条件，以加强其动植物卫生措施及相关活动，包括研究、加工技术、基础设施和国家监管机构的设立。该援助可包括用于获取技术专长、培训和设备的信贷、捐赠和资金，以促进另一方的动植物卫生措施的调整和执行；
- b) 提供有关其技术合作计划的信息，涉及动植物卫生措施在特别感兴趣的领域；以及
- c) 在制定任何动植物卫生措施期间或在其应用发生变化之前，与另一方磋商。

章节 V

原产地规则

条款 5-01:定义。

为了本章的目的，将理解为：

物品：任何货物、产品、物品或材料；

可替代货物：在商业上可互换的物品，其特性本质上相同，且通过简单视觉检查无法区分的物品；

相同或类似货物："相同货物"和"类似货物"，分别如海关估价代码中定义；

原始物品或原始材料：一个符合本章规定认定为原始的物品或材料；